

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuran en la Resolución de aprobación de modelo.

Madrid, 7 de junio de 1991.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

**20037** RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre multa de un millón quinientas mil pesetas por detracción de aguas públicas para el riego de 70 hectáreas de la finca de su propiedad «Las Balbuernas» del término municipal de Ecija, derivadas del río Genil.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 1223/1987, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Manuel Reyes Ruiz contra la sentencia de 18 de marzo de 1987 dictada por la entonces Audiencia Territorial de Sevilla (hoy Tribunal Superior de Justicia de Andalucía) en el recurso número 1645/1984, promovido por el mismo recurrente contra el acuerdo de 7 de septiembre de 1984, sobre multa de un millón quinientas mil pesetas por detracción de aguas públicas para el riego de 70 hectáreas de la finca de su propiedad «Las Balbuernas» del término municipal de Ecija, derivadas del río Genil, se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso de apelación mantenido por la Procuradora señora Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación de don Miguel Reyes Ruiz; frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en el recurso número 1645/1984, con fecha 18 de marzo de 1987, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de ambas instancias.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 7 de junio de 1991.-El Subsecretario de Obras Públicas y Transportes, Antonio Llardén Carratalá.

Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Sevilla.

**20038** RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se publican listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero.

Por Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Dirección General de Aviación Civil, se convocaron pruebas para la obtención de diferentes títulos, licencias y habilitaciones de Piloto civil.

En el apartado b) de dicha Resolución, relativo a procedimientos, se establece que por parte de este Centro directivo se procederá a la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas, una vez concluido el plazo de diez días naturales para la subsanación de errores en el caso de los excluidos provisionales a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero, por todo ello,

Esta Dirección General acuerda:

Publicar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Aviación Civil (calle Telémaco, 54, Madrid), en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), en la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas (avenida de la Hispanidad, 12, Madrid), así como en todas las Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Las fechas de realización de las pruebas teóricas para la obtención del título de Piloto Comercial de Avión y Helicóptero son las que se relacionan a continuación:

*Fechas de realización de las pruebas teóricas del título de Piloto Comercial de Avión*

Día 7 de agosto, apellidos A-D (incluidos).  
Materias:

«Derecho Aéreo»: De nueve a diez horas.  
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diez treinta once treinta horas.  
«Procedimientos Operacionales»: De doce a trece horas.

Día 7 de agosto, apellidos E-L (incluidos).  
Materias:

«Derecho Aéreo»: De dieciséis a diecisiete horas.  
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.  
«Procedimientos Operacionales»: De diecinueve a veinte horas.

Día 8 de agosto, apellidos M-Q (incluidos).  
Materias:

«Derecho Aéreo»: De nueve a diez horas.  
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diez treinta a once treinta horas.  
«Procedimientos Operacionales»: De doce a trece horas.

Día 8 de agosto, apellidos R-Z (incluidos).  
Materias:

«Derecho Aéreo»: De dieciséis a diecisiete horas.  
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.  
«Procedimientos Operacionales»: De diecinueve a veinte horas.

Día 9 de agosto, apellidos A-L (incluidos).  
Materias:

«Navegación»: De nueve a diez horas.  
«Meteorología»: De diez treinta a once treinta horas.  
«Principios de Vuelo»: De doce a trece horas.  
«Conocimiento General Aeronave»: De dieciséis a diecisiete horas.  
«Performance y Planificación en Vuelo»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.

Día 10 de agosto, apellidos M-Z (incluidos).  
Materias:

«Navegación»: De nueve a diez horas.  
«Meteorología»: De diez treinta a once treinta horas.  
«Principios de Vuelo»: De doce a trece horas.  
«Conocimiento General Aeronave»: De dieciséis a diecisiete horas.  
«Performance y Planificación en Vuelo»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.

Lugar de realización de las pruebas: SENASA, avenida de la Hispanidad, número 12, carretera Madrid-Barajas, kilómetro 12 (Centro de Adiestramiento), 28042 Madrid.

*Fechas de realización de las pruebas teóricas del título de Piloto Comercial de Helicóptero*

Día 8 de agosto, apellidos A-Z (incluidos).  
Materias:

«Derecho Aéreo»: De dieciséis a diecisiete horas.  
«Actuaciones y Limitaciones Humanas»: De diecisiete treinta a dieciocho treinta horas.

Día 9 de agosto, apellidos A-Z (incluidos).  
Materias:

«Navegación»: De nueve a diez horas.  
«Meteorología»: De diez treinta a once treinta horas.

Día 13 de agosto, apellidos A-Z (incluidos).  
Materias:

«Procedimientos Operacionales»: De nueve a diez horas.  
«Performance y Planificación en Vuelo»: De diez treinta a once treinta horas.  
«Principios de vuelo»: De doce a trece horas.  
«Conocimiento General de Aeronave»: De trece treinta a catorce treinta horas.

Lugar de realización de las pruebas: SENASA, avenida de la Hispanidad, número 12, carretera Madrid-Barajas, kilómetro 12 (Centro de Adiestramiento), 28042 Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1991.-El Director general, Juan Manuel Bujía Lorenzo.

## ANEXO

El que no tenga el certificado de Radiofonista Internacional inscrito en su licencia, se le facilitará una hoja de notificación de esta circunstancia para señalarle con posterioridad fecha de realización de la prueba de procedimientos radiotelefónicos aplicable al título o habilitación correspondiente.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20039** REAL DECRETO 1261/1991, de 26 de julio, por el que se crean diez Colegios Públicos de Educación General Básica/Primaria y tres Escuelas de Educación Infantil en las provincias de Baleares, Madrid, Murcia, Segovia y Teruel.

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y de Educación Infantil producida por nuevos asentamientos de población, hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, de conformidad con las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en aplicación de la reforma implantada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 1991,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Colegios Públicos de Educación General Básica/Primaria y Escuelas de Educación Infantil siguientes:

*Provincia de Baleares*

1. Municipio: Eivissa. Localidad: Eivissa. Colegio Público «Ca'n Cantón», domiciliado en calle Jondal, sin número, polígono 7-8, con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.
2. Municipio: Alcudia. Localidad: Puerto de Alcudia. Colegio Público «S'Albufera», domiciliado en calle Antonio María Alcover, número 2, con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.

*Provincia de Madrid*

3. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Colegio Público, domiciliado en calle Puerto Pilas, distrito municipal de Vallecas, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.
4. Municipio: Algete. Localidad: Algete. Colegio Público, domiciliado en la urbanización «Valderrey», con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.
5. Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Rozas. Colegio Público «Los Jarales-Monterozas», domiciliado en Los Jarales (Monterozas), con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria, y 100 puestos escolares de Educación Infantil.
6. Municipio: Tres Cantos. Localidad: Tres Cantos. Colegio Público, domiciliado en Sector Pueblos, 19, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.
7. Municipio: Leganés. Localidad: Leganés. Escuela de Educación Infantil «Carrascal», domiciliada en calle Yugoslavia, sin número, con 150 puestos escolares de Educación Infantil.
8. Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Escuela de Educación Infantil, domiciliada en calle La Paz, con 150 puestos escolares de Educación Infantil.
9. Municipio: Rivas-Vaciamadrid. Localidad: Rivas-Vaciamadrid. Colegio Público «El Parque», domiciliado en la avenida Covibar, sin número, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.

*Provincia de Murcia*

10. Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Escuela de Educación Infantil «Urbincasa», domiciliada en la urbanización «Urbincasa», con 150 puestos escolares de Educación Infantil.
11. Municipio: Lorca. Localidad: Lorca. Colegio Público «Barrio Calvario», domiciliado en barrio «Calvario», con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.

*Provincia de Segovia*

12. Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Colegio Público «Nueva Segovia», domiciliado en el barrio «Nueva Segovia», con 240 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 50 puestos escolares de Educación Infantil.

*Provincia de Teruel*

13. Municipio: Andorra. Localidad: Andorra. Colegio Público domiciliado en calle Escucha, sin número, con 480 puestos escolares de Educación General Básica/Primaria y 100 puestos escolares de Educación Infantil.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que, por Orden, señale la fecha de comienzo de las actividades de los Colegios de Educación General Básica/Primaria y Centros de Educación Infantil relacionados en el artículo 1.º y adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Real Decreto.

Asimismo, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia a adoptar las medidas necesarias de implantación gradual de la Educación Primaria y la Educación Infantil en los Centros públicos cuya creación se dispone.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA

**20040** REAL DECRETO 1262/1991, de 26 de julio, por el que se crean Centros públicos de Educación de Adultos en las provincias de Huesca, León, Madrid, Teruel y Toledo.

La Constitución Española reconoce en el artículo 27 el derecho de todos a la educación, añadiendo que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

El sistema educativo pretende desarrollar las posibilidades personales de todos y cada uno de los ciudadanos y ofrecerles en cualquier momento de su vida el acceso a la educación, así como la de facilitar este derecho a aquellos que en su momento y por diversas circunstancias no pudieron cursar estudios básicos en edades que hoy son de escolarización generalizada.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 4), reguladora del derecho a la educación, con el fin de atender a los objetivos expuestos, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 1991,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se crean los Centros públicos de Educación de Adultos siguientes:

*Provincia de Huesca*

- Municipio: Sariñena. Localidad: Sariñena. Centro de Educación de Adultos: «Flumen Monegros», domiciliado en la calle del Carmen, 13.
- Municipio: Boltaña. Localidad: Boltaña. Centro de Educación de Adultos: «Sobrarbe», domiciliado en la calle Samper, sin número.
- Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Sabiñánigo. Centro de Educación de Adultos: «Serralbo», domiciliado en la calle Pedro Sese, 2.

*Provincia de León*

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Centro de Educación de Adultos: «Lyda», domiciliado en plaza del Arquitecto Gaudí, sin número.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Arganda del Rey. Localidad: Arganda del Rey. Centro de Educación de Adultos: «Tierno Galván», domiciliado en la calle Real, 90.